COMANDO DE LA ARMADA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Unidad Operativa de Contrataciones N° 3
*****

INFORME DE EVALUACION DE LA CONTRATACION DIRECTA N° 70/2018 "ADQUISICION DE SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO Y EQUIPOS EDUCATIVOS Y RECREACIONALES"

El presente documento se formula a los efectos de presentar una reseña cronológica de los actos y procedimientos relativos a la tarea de recepción, apertura y evaluación de las ofertas presentadas en el proceso de **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 70/2018** para la **"ADQUISICION DESISTEMA DE CIRCUITO CERRADO Y EQUIPOS EDUCATIVOS Y RECREACIONALES"**, convocado por la Unidad Operativa de Contratación N° 3, "Comando de la Armada", para el Ejercicio Fiscal año 2018.

Así mismo, se expone en este documento la calificación de las ofertas y las razones que se han tenido en cuenta para rechazar o aceptar las propuestas. El formato utilizado para elaborar el presente informe, se adecua a lo dispuesto en el Artículo 64 del Decreto 21.909, que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Se cursó invitación a los siguientes oferentes: **ATLANTIDA "AM - IMPORT EXPORT" S.R.L., ARBOT TECHNOLOGY S.A., ANASTACIO GOMEZ ROMERO, ALIAS S.A. 24 DE JUNIO S.A., Y ARMANDO RAMON DELVALLE NUÑEZ;** se difundió además a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), con lo que el llamado estuvo abierto para todos los interesados en presentar sus respectivas ofertas, de conformidad a las disposiciones legales vigentes que rige la materia.

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

La apertura de sobres se llevó a cabo el día martes **11 de diciembre del 2018,** a las 10:15 horas., en un Acto formal y Público, en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones, en el que participaron los integrantes de la UOC indicada en el **ACTA N° 108/2018 DE APERTURA DE OFERTA DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 70/2018 "ADQUISICION DE SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO Y EQUIPOS EDUCATIVOS Y RECREACIONALES"**, la cual forma parte del presente informe. En dicho acto fueron abiertas las ofertas de los siguientes Oferentes:

N°	OFERENTES	Moto total de la oferta
1	**APSA S.R.L.**	Gs.101.745.000.-
2	**INFOTEL de Jesús María Arce**	Gs.80.000.000.-

Seguidamente, se presenta un resumen de la tarea de Evaluación de las ofertas, efectuada de conformidad al método establecido en el **Art. 61° del Decreto P.E. N° 21.909 QUE REGLAMENTA LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**, que entre otros expresa*: para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación.*

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial "..."
2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor
3. luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.
4. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.
5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente".

A fin de verificar el cumplimiento de los documentos presentados y solicitados se utilizará el criterio **"CUMPLE"** o **"NO CUMPLE"**.

2. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS CON RESPECTO A LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

La evaluación se inicia verificando el cumplimiento de las ofertas respecto al suministro de lasdocumentaciones básicas de carácter sustancial.

Oferentes	Poder Suficiente	Garantía de Mantenimiento de Ofertas	Declaración Jurada Art. 40 y 20	Planilla de Ofertas Debidamente Completado
APSA S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
INFOTEL de Jesús María Arce	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Conforme a las verificaciones realizadas, en cuanto al análisis detallado de las documentaciones decarácter sustancial se puede constatar que las ofertas presentadas por las firmas comerciales **APSA S.R.L.**, y **INFOTEL de Jesús María Arce**; **"CUMPLEN"** con los requisitos exigidos por la convocante.

3. COMPARACIÓN DE PRECIOS Y AGRUPAMIENTO DE OFERTAS

Teniendo en cuenta que el sistema de adjudicación es POR ITEM y de conformidad a lo establecido en el inciso "2"del Artículo 61 del Decreto 21.909/03, la Unidad Operativa de Contrataciones procede a agrupar en orden numérico de menor a mayor. Quedando como sigue:

SISTEMA DE ADJUDICACION: **POR ITEM.**

Ítem N° 1: Cámara de circuito cerrado

Ubicación	Oferente	Monto de su oferta en Guaraníes
1	**INFOTEL de Jesús María Arce**	80.000.000.-
2	**APSA S.R.L.**	86.870.000.-

Ítem N° 2: Proyector interactivo

Ubicación	Oferente	Monto de su oferta en Guaraníes
1	**APSA S.R.L.**	6.902.000.-

Ítem N° 3: Pizarra acrílica

Ubicación	Oferente	Monto de su oferta en Guaraníes
1	**APSA S.R.L.**	1.428.000.-

Ítem N° 4: Cinta caminadora

Ubicación	Oferente	Monto de su oferta en Guaraníes
1	**APSA S.R.L.**	6.545.000.-

Considerando lo Establecido en la Carta de Invitación del presente llamado en cuanto al Margen de Preferencia a los Productos y Servicios de Origen Nacional, se procede a NO solicitar dicho documento a los oferentes debido a que únicamente el ítem N° 3 (Pizarra acrílica) es de Origen Nacional y fue Ofertada solamente por la firma APSA S.R.L.

Atendiendo a que las empresas han omitido la presentación de algunos documentos de carácter formal solicitados en la Carta de Invitación, se procedió a solicitarles por Notas N° 992 y 993, a las firmas APSA S.R.L. e INFOTEL de Jesús Arce, a modo de proseguir con la evaluación, las siguientes documentaciones:

Para la empresa APSA S.R.L.:

- ✓ Balance General firmado por un contador público matriculado correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados (2015, 2016 y 2017).-
- ✓ Catálogo de todos los equipos ofertados que demuestren que los mismos cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas en la Carta de invitación. (en idioma español).

Para la empresa INFOTEL de Jesús Arce

- ✓ Balance General firmado por un contador público matriculado correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados (2015, 2016 y 2017).-
- ✓ Catálogo del equipo ofertado que demuestren que los mismos cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas en la Carta de invitación. (en idioma español).
- ✓ Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta.

Una vez llegada la fecha y hora para la presentación de las documentaciones, las empresas ***APSA S.R.L.***y ***INFOTEL de Jesús Arce***, presentan las documentaciones solicitadas, las cuales serán analizadas en la instancia correspondiente.

Se analizo lo que ha presentado la empresa **INFOTEL de Jesús Arce**, (para el ítem N° 1), constatamos que ha brindado la información necesaria para verificar su cumplimiento con las EETT, solicitado por la convocante, en este caso la empresa en cuestión cumple con lo requerido en cuanto a la verificación del catalogo.

Paralelamente, se analizo lo presentado por la empresa ***APSA S.A.*** (para los ítems N° 2, 3 y 4) de modo a corroborar las Especificaciones Técnicas solicitadas en la Carta de Invitación, verificamos que ha presentado algunas documentaciones que corresponde a documentaciones poco formales ya que los mismos pareciera haber hecho solo para el cumplimiento con la convocante, ya que no se verifica claramente los datos requeridos, además, los mismos no se encuentran firmados por el personal responsable, tal como lo indica las legislaciones para el caso. Constatamos que no cuenta con la debida información para verificar su cumplimiento con lo solicitado, además indicamos que claramente que dicha empresa presenta el Catalogo, sin firma por el representante legal. Por tal motivo procedimos conforme al **Artículo 57 Aclaración de ofertas.** Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a las oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas. Dichas solicitudes de aclaraciones y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito; solicitamos la respectiva aclaración o la presentación de las documentaciones de manera correcta conforme lo dicta el Artículo 42 del decreto que reglamenta la Ley 2051/03 de contrataciones Públicas que indica lo siguiente: **Formato y firma de la oferta**. "…" Las ofertas serán mecanografiadas o escritas con tinta indeleble y **firmadas por el Oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del Oferente. Todas las páginas de la oferta, excepto las que contengan folletos o catálogos que no hayan sido modificados, llevarán la firma o las iniciales de la persona que firme la oferta**.

Los textos entre líneas, tachaduras, o palabras superpuestas a otras, serán válidos solamente si llevan la firma o las iniciales de la persona que haya firmado la oferta

Este comité de evaluación, conforme a lo indicado más arriba, procede a la ***desestimación*** de la oferta de la empresa APSA S.R.L. para los ítems 2, 3 y 4.

Del agrupamiento de la oferta se verifica que:

- ✓ La firma ***INFOTEL de Jesús Arce***; presenta la oferta más baja para el ítem N° 1; por lo que se determina que es la más económica del presente llamado y se procederá a analizarla a continuación.

4. VERIFICACIÓN DE LOS DEMÁS REQUISITOS DE LA LICITACIÓN PARA LA FIRMA: INFOTEL de Jesús Arce.

Para este análisis detallado, se procedió conforme al artículo 34, penúltimo párrafo de la **Ley N° 2.051/03 De Contrataciones Públicas,** "las ofertas se aceptaran siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a

los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar. Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán ser utilizados para evaluar las calificaciones del Oferente".

Seguidamente, presentamos un resumen del análisis detallado de los demás documentos solicitados por la convocante en la carta de invitación de carácter formal, en cuanto a la Capacidad Legal, Análisis de los Precios Ofertados, Capacidad técnica, capacidad Financiera y Experiencia, de las firmas comerciales que en la etapa anterior fueron calificadas como las más convenientes.

a) Capacidad legal para personas Físicas.

Se procede al análisis de la Capacidad Legal de la empresa INFOTEL de Jesús Arce, conforme a lo solicitado en la carta de invitación, dando el siguiente resultado:

REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS POR LA CONVOCANTE PARA PERSONAS FÍSICAS.	*INFOTEL de Jesús Arce*
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	**CUMPLE**
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	**CUMPLE**
Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	**CUMPLE**
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	**CUMPLE**
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	**NO APLICA**
Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta.	**CUMPLE**

Analizado los documentos respectivos se determina que los mismos **CUMPLE** con lo requerido por la convocante.

PROHIBICIONES DE LOS INCS. "A" Y "B" DEL ARTICULO 40.

El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:

REQUISITO	*INFOTEL de Jesús Arce*
En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.	**CUMPLE**

Además, se verificó en la Base de Datos del SINARH, si los componentes, como así, representanteso socios de la firma ***INFOTEL de Jesús Arce,*** figuran comprendidos en las prohibiciones contenidas en los incs. "a" y "b" del Articulo 40 de la Ley 2051/03, para dicho procedimiento el resultado fue el siguiente:

N°	NOMBRE	EMPRESA	C.I.	OBSERVACION
1	JESUS MARIA ARCE GOMEZ	***INFOTEL de Jesús Arce***	2.881.104	No registra datos en el SINARH

Por tanto, la empresa ***INFOTEL de Jesús Arce.*** **"CUMPLE"** con los requisitos solicitados y por lo cual se confirma que está calificado legalmente para proveer los bienes solicitados por la Convocante.

b) Análisis de los Precios Ofertados

Se tuvo en cuenta lo establecido en la Resolución **DNCP N° 411/2018 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACIÓN DE COSTOS, SE APRUEBA LA GUÍA DE ELABORACÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA Y SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE COTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", A**

SER UTILIZADOS POR LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, Y SE ABROGAN LAS RESOLUCIONES DNCP N° 956/2016, 1102/2016, N° 1173/2016, N° 2151/2016",Art. 5º… Análisis de los precios ofertados: Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que contenga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional. Se procedió a realizar la comparación de los precios ofertados en relación al precio referencial y del resultado generado se expone en el siguiente cuadro:

***OFERENTE**: INFOTEL de Jesús Arce*

Ítem	Código Catálogo	Descripción	Cant.	Precio Referencial	Precio unitario	30% (-)	20% (+)
1	46171619-9999	Cámara de circuito cerrado	1	73.000.000	80.000.000	51.100.000	87.600.000

Conforme a lo demostrado en el cuadro elaborado se pudo verificar que lo precio cotizado por la firma ***INFOTEL de Jesús Arce***se encuentran por debajo del 30 % ni por encima del 20 % del referencial, por tal motivo se demuestra que es de posible ejecución y con esto **CUMPLE** con lo solicitado y es considerada aptos para ser analizada en la siguiente etapa:

c) Capacidad Financiera

De acuerdo con lo establecido en la carta de invitación del presente llamado se adopta los siguientes parámetros para medir la capacidad financiera:

- Ratios de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente.

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 años (2015-2016-2017).

- Endeudamiento: pasivo total / activo total

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 años (2015-2016-2017).

- Rentabilidad: (Utilidad Neta/Ventas Netas) x 100) no deberá ser negativo el promedio de los 3 años.

El promedio en los 3 años, no deberá ser negativo. (2015-2016-2017)

Se procedió al análisis de los formularios de ratios financieros y de los balances presentados por el oferente en cuanto a su endeudamiento, rentabilidad y liquidez; arrojando el siguiente resultado:

Nº	Oferente	Liquidez	Endeudamiento	Rentabilidad	Observación
1	*INFOTEL de Jesús Arce*	1,9	0,48	9,07	CUMPLE

Con esto se demuestra que la firma ***INFOTEL de Jesús Arce*** **"CUMPLE"** con los requisitos establecidos por la convocante y posee la experiencia solicitada para proveer los bienes solicitados a la Armada Paraguaya.-

d) Capacidad Técnica:

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos.	***INFOTEL de Jesús Arce***
Catálogo de todos los equipos ofertados que demuestren que los mismos cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas en la Carta de invitación. (En idioma español).	**CUMPLE**

e) Experiencia: N/A

5. CONCLUSIÓN.

De las documentaciones verificadas en este proceso de evaluación, se concluye que las firma **INFOTEL de Jesús Arce.**, cuya oferta fue seleccionada como la más conveniente:

1. Cumplen con las condiciones legales estipuladas en el presente llamado.
2. Tienen la calificación, experiencia y capacidad financiera y técnica necesaria para proveer los bienes solicitados a la Armada Paraguaya; y
3. Presentan los precios evaluados como el más bajo.

7. RECOMENDACIÓN.

Por las consideraciones, conclusiones expuestas, ajustado a las disposiciones legales vigentes y a la Disponibilidad Presupuestaria, esta Unidad Operativa de Contrataciones recomienda la adjudicación del procedimiento de **CONTRATACION DIRECTA N° 70/2018** para la **"ADQUISICION DE SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO Y EQUIPOS EDUCATIVOS Y RECREACIONALES"**, a la siguiente empresa:

- **INFOTEL de Jesús Arce;** para el ítem N° 1, hasta la suma de **Gs. 80.000.000.- (Guaraníes ochenta millones).**

De conformidad sobre las conclusiones formuladas y las decisiones adoptadas en cuanto a la recomendación de adjudicación, firman el presente Informe los Señores Miembros de la Unidad Operativa de Contratación N° 3.

Asunción, 11 de diciembre de 2018.-

PEDRO ALBERTO VERA VILLAR
SO 2ª F – Miembro UOC N° 3

ROBERTO CARLOS ESPINOLA MERELES
Tte C Int – Miembro UOC N° 3

COMANDO DE LA ARMADA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES JEFATURA

EDUARDO MANUEL MAIDANA GONZALEZ
Cap F DEM – Jefe UOC N° 3

ANEXO I:

CD N° 70/2018 "ADQUISICION DE SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO Y EQUIPOS EDUCATIVOS Y RECREACIONALES"

OFERENTE: INFOTEL de Jesús Arce

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	CENTRO FINANCIERO N° 3						
			Unidad de Medida	Present.	Cant.	Marca	Proced.	Precio unitario	Precio total
1	46171619-9999	Cámara de circuito cerrado	Unidad	Unidad	1	DAHUA	CHINA	80.000.000	80.000.000
TOTAL ADJUDICADO:									80.000.000

PEDRO ALBERTO VERA VILLAR
SO 2ª F – Miembro UOC N° 3

ROBERTO CARLOS ESPINOLA MERELES
Tte C/Int – Miembro UOC N° 3

COMANDO DE LA ARMADA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 3
REPUBLICA DEL PARAGUAY
JEFATURA

EDUARDO MANUEL MAIDANA GONZALEZ
Cap F DEM – Jefe UOC N° 3